Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA Nº 966/ 2005.-

VISTO:

La iniciativa presentada por vecinos integrantes de la Unión Vecinal PRANI, respecto a que se designe con el nombre de Maipú a la calle pública, situada entre calles Moreno y Pueyrredón de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha calle a sido abierta por anterior Administración Municipal, de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión, correspondiente al loteo para la radicación de las viviendas de la Obra Banco Hipotecario Nacional y actual Obra 49 Viviendas.- Casa Propia D.P.V..-

Que es dable atender la iniciativa de los vecinos de dicho Bº Banco Hipotecario e integrantes de la Unión Vecinal PRANI, cuyas viviendas se sitúan frente a la mencionada calle pública y los cuáles proponen sea denominada Maipú.-

Que por otra parte, la denominación Maipú se corresponde con el nombre que lleva ésta entre las calles Guemes y Laprida y además, en su prolongación de este a oeste, entre las calles Avellaneda y Zeballos, donde atraviesa el Barrio Alborada.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- DESIGNASE con el nombre de MAIPÚ a la calle pública situada entre calles Moreno y Pueyrredón, en el sector de Barrios Banco Hipotecario y 49 Viviendas D.P.V..-

Art.2º).- ELEVESE copia de la presente a la Unión Vecinal PRANI.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión de fecha cuatro de mayo de dos mil cinco.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCO (CBA.)

María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D

Dr. Fernando Luis Suárez
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto Nº 182/2005 de fecha 11 de mayo de 2005.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-